ACORDADA Nº34 ARO 1974

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Miguel Angel Berçaitz y los Señores Jueces Doctores Don Agustín Díaz Bialet, y Don Manuel Arauz Castex,

Consideraron:

Que el día 23 del corriente mes y año, el Señor Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial Doctor Carlos Jorge Varangot dirigió nota a esta Corte solicitando se arbitren los medios para trasladar en forma transitoria a otro edificio los Juzgados que menciona y que funcionan en el edificio calle Carlos Pellegrini 91 esquina Bartolomé Mitre 974/1000, invocando falta de seguridad de éste. Acompaña copia de un informe producido por dos ingenieros municipales.

Que con tal motivo, sefformó la actuación S.2523/74, en la que, por disposición de esta Corte, se produjeron y acumularon los antecedentes e informes técnicos pertinentes.

Que el edificio fue adquirido hace cinco años por el Ministerio de Justicia de la Nación, para ser destinado a sede de tribunales en lo Comercial, llevándose a cabo los trabajos de adaptación con la supervisión de aquél, especialmente a partir del año 1970. Por Acordada de fecha 13 de abril de 1973 (N°16/73) la Corte Suprema de Justicia fijó como fecha para que comenzaran a funcionar Juzgados en dicho edificio el 30 de abril de 1973, en atención a que se encontraban en condiciones de ser habilitadas las denendencias.

Que atento lo que resulta de la nota del Señor Presidente de la Cámara Comercial y de las comprobaciones técnicas efectuadas hasta ahora, corresponde adoptar las medidas necesarias para completar el estudio técnico y prevenir a la vez riesgos que, por su naturaleza, imponen afrontar el trastorno que supone la interrupción transitoria de la labor y el traslado de órganos y dependencias judiciales.

Acordaron:

1°) Clausurar, preventivamente, el inmueble de la calle Carlos Pellegrini \mathbb{N}° 91 de esta Capital.

2°) Decretar feriado judicial en el fuero comercial de la Capital Federal por el término de ocho (8) días habiles a partir del día de mañana, para proceder al traslado de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital y de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia de dicho fuero con asiento en el mencionado edificio. La Cámara decidirá en instancia única los casos de habilitación que correspondiera.

3°) Hacer saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación que deberá: a) Arbitrar las medidas necesarias a los fines del traslado transitorio de los tribunales referidos, a los ámbitos desocupados de los edificios de la calle Callao 635, Cangallo 2455 y. eventualmente, Avenida Roque Saenz Peña 1211: b) Disponer lo necesario para el traslado definitivo de los Juzgados en lo Civil Nos 28 y 29 al Palacio de Justicia, sexto piso; y c) Proseguir de inmediato los estudios y medidas de orden técnico pertinentes, con relación al edificio Carlos Pellegrini N°91 esquina Bartolomé Mitre.

4°) Dirigirse al Ministerio de Justicia para que considere la si-tuación legal creada, a sus efectos.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicáse y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

AGUSTIN DIAL BIALET

- ¥ /

CARLOS MARIA BRAVO SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION MANUEL ARAUZ CASTEX

PRESUPUESTO DE LA ALMINISTRACION NACIONAL EROGACIONES POR FINALIDAD -- FUNCION

- en miles de 3 -

JURISDICCION: 05 - PODER JUDICIAL DE LA NACION

FINALIDAD:

1 - ADMINISTRACION GENERAL

FUNCION:

40 - JUSTICIA

CARACTER:

O - ADMINISTRACION CENTRAL

ENTIDAD:

	Ejercicio 1977			Ejercicio	Diferencias	
CONCEPTO	<u> </u>	Hodifica ciones	Probable 31-12	1978 Anteproyecto	Importe	5/3
	1	2	3	4	5 .	
- Personal (1199)	15.042.380		15.042.380	2018361830	:5 •794•45 0	38,6
 Bienes y Servicios no Personales (1299) Intereses de la deuda 	1.298.300	···•	1.298.300	1.328.300	→30•000	2,3
- Interna (2199) - Externa (2193)					*	
- Transferencias para finan - cias erogaciones corrientes - A Empresas (3110)						*.

- A Provincias (3120) - Otras (3299)
- Transferencias para finan ciar erogaciones de capital
 - A Empresas (3210)
 - A Provincias (3220)
 - Otras (3299)

2.	EROCACIONES DE LPITAL					762 540	00.0
	- Bienes de capital (5199) - Bienes de capital (5199) USV	817.700		817.700	654.160 1.561.633	- 103.040	-20,0
	- Bienes de capital (5199) usv	1.216.000	-	_	3.550.000		
	- AOUR CLIMACTOMES (NEXX)						

- Inversión financiera
 - Empresas (6110)
 - Otras (6199)
- Amortización de la deuda
 - Interna (7120)
 - Externa (7123)

18.374.380 27.930.923 7.994.910 18.374.380 3. TOTAL 1 + 2 :

NOTA: VER PLANILLA ANEXA EXPLICATIVA DE DIFERENCIA.